



Intendencia Departamental de Rivera

LLAMADO PÚBLICO A PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA DEL AUTÓDROMO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023

1. OBJETO

La IDR llama a interesados a presentar ofertas para la explotación del servicio de cantinas en el Autódromo Municipal "Eduardo P. Cabrera" para el año 2023 bajo las condiciones establecidas en el presente llamado.

El período de explotación será: de junio a diciembre del corriente año.-

Se habilitarán dos puestos a tales fines, uno en Boxes y uno en el predio destinado al Público.-

El número de puestos de cantina podrá incrementarse a solicitud de la Intendencia en el caso en que el evento lo justificara.

La ocupación de dichos lugares se deberá coordinar e informar a la Gerencia del Autódromo de como serán las estructuras a armarse, teniendo que mantener ciertas obligaciones mínimas de presentación, así como de higiene del lugar, debiéndose proceder a su desocupación inmediata una vez culminada la concesión con un plazo máximo a 48hs, sin necesidad de interpelación administrativa o judicial ninguna por parte de la Intendencia, y sin derecho a exigir indemnización de tipo alguno.

2.CARÁCTER

El presente llamado es de carácter abierto a todo público.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente llamado, por las disposiciones contenidas en el pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Dec. Del Poder Ejecutivo 131/14), en lo pertinente; art. 482 al 525 de la ley 15.903, leyes 1.670 y 17.226, modificativas y concordantes.

3.OBLIGACIONES DE LA IDR

La IDR autorizará el ingreso al predio y su infraestructura en las zonas de ubicación de los puestos de cantina toda vez que el concesionario necesitara acceder a los mismos, debiendo cursar nota solicitando autorización para el ingreso determinando días y horas

en que lo hará. En los casos de realización de jornadas de actividad en el autódromo podrá ingresar con hasta 48 horas antes de las fechas fijadas para su uso, considerándose a todos los efectos que el mismo ha sido revisado por los interesados y la entrega de carácter de concesión se verificara a entera satisfacción, sin reclamos de naturaleza alguna. Los bienes se otorgan en uso y goce, en carácter precario, para ser utilizados y aplicados exclusivamente al destino, y con las limitaciones que se trata en el contrato de explotación, durante la vigencia del mismo.

4. OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asumirá las siguientes obligaciones:

- Mantener en buen estado las instalaciones existentes.
- Asignar espacio para la ubicación de sillas y mesas en las cantinas.- Mínimo de comensales sentados en cada cantina: 25
- Las bebidas comercializadas serán refrescos, agua, jugos envasados y cerveza de procedencia Nacional, los mismos serán servidos en vasos descartables excepto los jugos en caja. Para la refrigeración de dichas bebidas se exigirán freezers y/o dispensadores.
- Todos los alimentos expedidos en la cantina deberán estar envasados de Fábrica y ser de origen Nacional-La elaboración de los mismos deberá ser en el momento de consumir.
- Entregar los bienes objeto de la concesión al finalizar la misma en perfecto estado de conservación.-
- Deberán mantener limpio y en condiciones los locales, encargándose de reparaciones menores.
- Los espacios públicos conexos a la cantina deberán tener una persona permanente para el servicio de limpieza.
- No se admitirán los depósitos al aire libre que no estén debidamente condicionados de cualquiera de los siguientes elementos: casilleros de bebida, basura, botellas, etc.
- Todos los residuos serán debidamente acondicionados en recipientes destinados a tales efectos, los que serán recogidos por los servicios de la División Higiene de la IDR en los días y horarios a combinar.
- Los horarios y días de funcionamientos de las diferentes cantinas serán estipulados por la Comisión del Autódromo de acuerdo a las necesidades del evento con un aviso previo de 10 días.
- Presentar la nómina de funcionarios que trabajaran y los que deberán estar registrados en BPS.
- Los funcionarios deberán estar debidamente uniformados.
- Los funcionarios que manipulen los alimentos deberán usar guantes descartables y toca o gorra para cubrir el pelo.
- El piso donde se ofrece y produce los alimentos no pueden ser de tierra o pasto. Deberán tener por lo menos un deck de madera o construirlo en material hormigón o similar (el lugar será estipulado previamente con la comisión del Autódromo)

- El o los funcionarios que trabajen con dinero no podrán manipular alimentos.
- Cumplir con las obligaciones fiscales y laborales que la actividad implique.
- La IDR podrá supervisar y solicitar al adjudicatario documentación que certifique que la empresa está al día con sus obligaciones tributarias y laborales. Así como también documentación que certifique la procedencia de los productos allí comercializados. En caso de constatarse irregularidades la IDR podrá aplicar las multas que corresponda e incluso solicitar la rescisión de la concesión.
- El adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en estado “activo” y durante el plazo de ejecución estar al día con BPS y DGI y tener contratado el Seguro de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el BSE.
- La propuesta podrá presentar alternativas o variantes, sin alterar la propuesta básica.-

5- CANON: Se fija el siguiente valor a abonar por el adjudicatario de acuerdo al tipo de evento, clasificándolos en tres tipos: a) grandes (\$45.000) todo aquel que supere los 40 participante o inscriptos, b) medios (\$30.000) entre 25 y 40 participantes y c) pequeños (\$15.000) aquellos que sean entrenamientos y o el número de participantes no sea mayor a 25 participantes.-

6- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán los siguientes:

a) Canon a pagar por la concesión en el evento.

Puntaje: Se le asignará 50 puntos a aquella oferta que ofrezca un canon 20 % o mas por encima del mínimo previsto en la clausula 5, a las restantes ofertas se les restara un punto por cada unidad porcentual de diferencia con el mayor precio.

b) Antecedentes y/o experiencia de emprendimientos similares en el ramo.

Puntaje: Buena (aquella empresa que presente 5 antecedentes o mas de caracterisitcas similares al presente llamado): 50 puntos, Regular (menos de 5): 25 puntos e Insuficiente (sin antecedentes similares al presente llamado): 0 puntos.

c) Infraestructura ofrecida a tales servicios, como ser presentación en el armado de las cantinas, formas de expedir y enfriar las bebidas, como la elaboración de alimentos con el único fin de garantizar la higiene y la rapidez en el servicio brindado.

Puntaje: Buena (se entiende aquella que supere en cantidad y calidad a las demás ofertas): 50 puntos, Regular: 25 puntos(aquella que presente infraestructura mínima requerida en este pliego) e Insuficiente: se descalifica

De la aplicación de los criterios descriptos anteriormente y la suma de los respectivos puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

7- PRESENTACION DE PROPUESTAS:

7.1 Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español y serán presentadas en su original y una copia, las cuales deberán estar firmadas.-

Las ofertas se presentaran en sobre cerrado o vía fax al 462/31900 interno 138.- Se deberá destacar en la misma el titulo de “Llamado a ofertas para la explotación de cantinas del Autódromo “Eduardo P. Cabrera”” y el nombre de las firmas proponentes. No se admitirán ofertas en línea ni vía mail.

Las propuestas se acompañaran de:

7.2. Carta de presentación del oferente y aceptación del llamado.

7.3- Oferta

7.4- Referencias técnicas y comerciales y antecedentes en eventos similares .

7.5- Haber tramitado la habilitación de Bromatología expedida por la Intendencia Departamental de Rivera.

8- NO SE ADMITIRÁ SOLICITUD DE PRORROGA DE LA APERTURA

9- CESIÓN DE DERECHOS U OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESION

El concesionario podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emergentes del contrato de concesión, con el consentimiento previo de la administración de acuerdo a lo establecido en el TOCAF

10- SUB ARRENDAMIENTO

Queda prohibido.

11.- RECEPCIÓN DE OFERTAS y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta la hora 12.00 del día **02 de junio de 2023** , personalmente en la Dirección General de Hacienda (Unidad de Licitaciones) de la Intendencia Departamental de Rivera (Agraciada 570, departamento de Rivera, Planta Baja).- También se podrán enviar vía fax al 462 /31900 int. 138 ò 150.- No se admitirá otro medio de presentación (Ej: ofertar en línea, vía e-mail.)

La apertura se realizará el mismo día a partir de la hora 12.30 en la Unidad de Licitaciones.-

12. CONSULTAS:

Las consultas podrán realizarse por escrito, fax o vía email a: unidadlicitacionesidr@gmail.com, hasta tres días antes de la apertura.

13. PLAZO DE CONCESIÓN

En la fecha fijada en el Artículo N° 1.

14. MULTA POR INCUMPLIMIENTO

La infracción por acción u omisión no justificable, de algunas de las disposiciones del Contrato de Concesión o de las normas nacionales o departamentales, se considerará incumplimiento del Concesionario y determinará la aplicación de sanciones por parte de la Administración.

Habrá incumplimiento justificado en el supuesto de verificarse caso fortuito o fuerza mayor, según las normas generales de responsabilidad del Código Civil.

Para calificar el incumplimiento, serán de importancia elementos de juicio tales como la gravedad de los hechos, la reiteración, la afectación parcial o total de los servicios.

La declaración de la existencia de incumplimiento, la calificación de este, así como las sanciones del mismo quedarán a criterio de la Intendencia, la cual aplicará el procedimiento previsto en las normas procesales administrativas, especialmente las que se refieren a vistas previas, etc. antes de la aplicación de la sanción.

El concesionario será pasible de una sanción que oscilará entre 50 a 350 Unidades reajustables, en los siguientes supuestos, sin ser ésta una enumeración taxativa:

14.1 Interrupciones del servicio sin causa justificada por más de 24 horas.

14.2 Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.-

14.3 Violación de disposiciones higiénico sanitarias y medio ambientales.

14.4 No proporcionar la información que la Administración le requiera.-

14.5 Incumplimiento en las condiciones de las propuestas de servicio en su oferta.-

14.6 Falta de pago de los servicios.

14.7 Atraso en el pago de la oferta presentada.

14.8 Cualquier acto de disposición de bienes en contradicción con lo establecido en el Pliego o en el Contrato.-

14.9 Los montos de las multas establecidas se incrementarán automáticamente a razón de un diez (10) por ciento mensual acumulativo, en caso de que se trate de incumplimientos continuados, en tanto los mismos persistan.

Se pacta la mora automática, que se configurará por el mero atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, siendo innecesario la interpelación judicial, o la realización de tramite extrajudicial alguno

14.10 Verificada la misma, la Intendencia Departamental de Rivera podrá requerir la entrega inmediata del o los bienes, por incumplimiento de las obligaciones, dando por rescindido el contrato de concesión, haciendo efectiva la retención de las sumas pagadas y la garantía de cumplimiento de contrato si correspondiere.

14.11 Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de concesión que se firme, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Rivera, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

15. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes por medio de fax y/o personalmente y la misma quedara firme transcurridos los 10 días corridos de realizada y sin que se presenten recursos legales a ésta-

16. CONDICIÓN DE ADJUDICACIÓN

Cuando sea pertinente la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones de acuerdo a lo previsto por el TOCAF.

17. RESERVA DE DERECHOS

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

Asimismo queda exonerada la administración de toda responsabilidad ante el eventual hecho de que por alguna razón no imputable a la misma todas o alguna de las instalaciones no pudieran ser explotadas en condiciones normales o como estuviera previsto en el proyecto de explotación presentado por el concesionario.

18. GARANTÍA

Las garantías, si correspondiere, se deberán constituir en la moneda de la oferta, pudiendo hacerlo en efectivo, aval bancario de cualquier institución de plaza o fianza de

institución aseguradora con sede en el país, y serán depositadas en el Tesorería de la Intendencia.

19. Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a:

1. Respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales.
2. Exhibir a la administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite.
3. A aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados.
4. El incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios.
- 5- Exhibir la documentación oficial que acredite que la empresa oferente tiene contratado el Seguro de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el BSE.

Edicto de Publicación.

INTENDENCIA DE RIVERA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Unidad de Licitaciones

LLAMADO A INTERESADOS EN LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DEL
AUTODROMO EDUARDO P. CABRERA

OBJETO: Explotación de las cantinas del Autodromo Eduardo P. Cabrera

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la *hora 12:00* del día 02 de junio de 2023 en Unidad de Licitaciones calle Agraciada N° 570 (PB) Rivera, en sobre cerrado, o vía fax al Tel. 46231900 interno 138.-No se admitirán otras formas de presentación de las ofertas (ni cotización en línea, e-mail ni similar)

Toda la documentación deberá ser recibida antes de dicha hora, debidamente firmada por quien corresponda.

APERTURA: El día 02 de junio de 2023 a partir de la hora 12:30 en Unidad Licitaciones

PLIEGO: sin costo Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en unidad de licitaciones